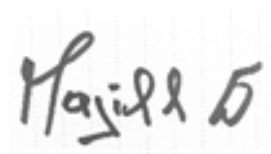


CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial allegado a través del centro de servicios judiciales, el Dr. GUSTAVO LÓPEZ RIVERA, aceptó la designación al cargo del Curador Ad-Litem, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00038
Auto interlocutorio nro. 0611

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, mediante auto del doce (12) de mayo de 2022, se nombró al Dr. **GUSTAVO LÓPEZ RIVERA** en el cargo de **CURADOR AD-LITEM**, para que represente al demandado señor **SAIR FERNANDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **GUSTAVO LÓPEZ RIVERA**, allega manifestación, a través del centro de servicios judiciales, mediante la cual acepta el cargo designado.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia

Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** al Dr. **GUSTAVO LÓPEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 10.223.345, y portador de la T. P. nro. 42.538 del C. S. de la J., para que represente al demandado, señor **SAIR FERNANDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **PAULA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ** como representante legal de su menor hijo **DAGM**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: CONCEDER al Dr. **MIGUEL ÁNGEL SOTO GONZÁLES**, el término de ley para lo de su competencia, los cuales empezaran a correr al día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3311c86b91f4d6cb0fa9ede8668e4ffc668316f069d176a9f06f50e11f5ae1e**

Documento generado en 25/05/2022 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>